



AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE [LICITACION PUBLICA] No. [002-LP-2026]

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN						
DIRECCIÓN	Calle 4 NO. 4 – 65 Esquina						
CORREO ELECTRÓNICO	[contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co]						
OBJETO	[“INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE UNA RED DE MEDIA TENSIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VILLALOBOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”].						
PLAZO DEL CONTRATO	[El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en zona rural del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal].						
LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.	Sera el publicado en la plataforma SECOP II, del presente proceso Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.						
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es (QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (511.653.064,84)), incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.						
CANTIDADES Y CALIDAD ADQUIRIR	Las cantidades y calidades adquirir podrán ser consultadas en el pliego de condiciones.						
NO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el sistema de presupuesto y giros de regalías: <table border="1" data-bbox="555 1503 1474 1738"> <thead> <tr> <th>Número certificado disponibilidad presupuestal</th> <th>Fecha certificado disponibilidad presupuestal</th> <th>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>395</td> <td>08-04-2026</td> <td>\$ 511.653.064,84</td> </tr> </tbody> </table>	Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	395	08-04-2026	\$ 511.653.064,84
Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal					
395	08-04-2026	\$ 511.653.064,84					

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de una contratación para la prestación de servicios, la entidad contratante acudirá la modalidad de selección denominada LICITACION PÚBLICA. Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)*

1. LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

De conformidad con lo anterior, tenemos que el valor estimado de la presente contratación es **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (511.653.064,84) M/CTE** lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo





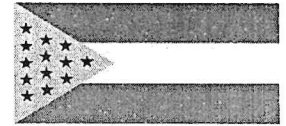
ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	<p>y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.</p> <p>Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, y en la subsección 1 "LICITACIÓN PÚBLICA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015</p>																								
<p>CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIMES</p>	<p>[El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso</p> <p>De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.]</p>																								
<p>FORMA DE CONSULTA DEL PROCESO</p>	<p>El proceso podrá ser consultado a través de la plataforma [SECOPII]</p>																								
<p>PRECALIFICACIÓN</p>	<p>[De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (<u> X</u>) si (<u> </u>) hay lugar a preclasificación]</p>																								
<p>CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>[El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C1.</p> <table border="1" data-bbox="558 1541 1479 1789"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>SI/No</td> <td>SI/No</td> <td>SI/No</td> <td>SI/No</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALIANZA PACÍFICO</td> <td>CHILE</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PERÚ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO		PERÚ				
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL																				
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No																				
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO																				
	PERÚ																								

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

Elaboró **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación**
 Revisó **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación**
 Aprobó **Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal**

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 contactenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co



ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	MÉXICO					
	CANADA		SI	NO	SI	NO
	CHILE		SI	NO	SI	NO
	COREA		SI	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
	MÉXICO		SI	NO	SI	NO
	TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
		GUATEMALA				
		HONDURAS				
	UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contrataciones Directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales. En atención a la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015.]

REQUISITOS PARA PARTICIPAR	Los requisitos para participar se encuentran en el pliego de condiciones.
-----------------------------------	---

Dada en San Vicente del Caguán Caquetá, hoy veintinueve [29] de [abril] del [2026]

[LUIS TRUJILLO OSORIO]
Alcalde Municipal

Elaboró **Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación**
 Revisó Duberney Rojas R. – Asesor de Contratación
 Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
 sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
 contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co